DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN LOS CAMPOS DE LA SALUD Y DE LA MEDICINA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLÍVARIANA DE VENEZUELA

DECRETO A.N. No. 5113, Aprobado el 27 de Marzo del 2007

Publicado en La Gaceta No. 67 del 11 de Abril del 2007

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN LOS CAMPOS DE LA SALUD Y DE LA MEDICINA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLÍVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 1.- Aprobar el "Convenio de Cooperación Técnica en los Campos de la Salud y de la Medicina entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela", suscrito el 11 de enero de 2007 por los Ministros de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese. Managua, treinta de marzo del dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9491